



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00357-00
DEMANDANTE:	CARMEN DEL SOCORRO MOLINA
DEMANDADO:	COLPENSIONES EICE
ASUNTO:	ADMITE INTEGRACIÓN DE LA PARTE ACTIVA

Recibe esta oficina judicial intervención de la parte actora, solicitando la integración al proceso de los herederos determinados del causante: LEIDY BIBIANA ACEVEDO MOLINA, JHON JAIRO ACEVEDO MOLINA, DALYS YARMEY ACEVEDO MOLINA Y JULIÁN DAVID ACEVEDO MOLINA. Esto, lo realizan integrando el escrito de demanda con los demás miembros de la parte activa que se adicionan a la señora CARMEN DEL SOCORRO MOLINA.

Así, entendiendo que todos los poderdantes del apoderado de la parte demandante pueden estar integrados en un extremo del proceso, toda vez que comparecen en calidad de herederos, sin excluirse y sin que alguno de ellos cuente con el reconocimiento de lo pretendido en el proceso, se ADMITE la integración de la Litis por activa con los hijos del causante.

Se corre traslado del escrito presentado por el apoderado demandante a COLPENSIONES, por un término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 515127af3c2d364212bf4daea3bc92d6ba6679b3495e293594d8ac2ce08810d4

Documento generado en 30/11/2022 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>